

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Resolución No. 68/009

Montevideo, 26 de junio de 2009

Expte. Nro. 1729/2009

VISTO: La solicitud del Servicio Nacional de Sangre de prorrogar la autorización de compra directa de Reactivos para tamizaje serológico de enfermedades transmisibles por transfusión, dispuesta por Resolución de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Nro. 184/008 de fecha 17 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO: I) que la autorización de compra directa dispuesta por la Resolución 184/2008 de 17 de diciembre de 2008 vence el 30 de junio del año 2009.

II) que los productos solicitados no se encuentran incluidos en los procedimientos centralizados llevados a cabo por esta Unidad.

III) que el Organismo solicitante se encuentra impedido formalmente de prorrogar el Llamado N° 5/06, que venció el 31 de diciembre de 2008.

IV) que actualmente el Servicio Nacional de Sangre se encuentra avocado a la preparación de un nuevo procedimiento de contratación.

V) que de acuerdo a la urgencia manifestada por el Servicio de contar a la brevedad con los insumos necesarios para cumplir con sus cometidos, solicita la prorroga de autorización para adquirir, por compra directa, los reactivos en cuestión, en cantidades suficientes para cubrir sus necesidades hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta tanto se adjudique el próximo procedimiento de compra.

VI) que la adquisición de los citados insumos ha sido financiada hasta la fecha con Fondos de Afectación Especial, Financiación 1.2.de la Unidad Ejecutora N° 66 "Servicio Nacional de Sangre".

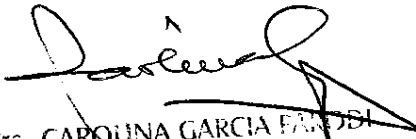
RESULTANDO: que esta Unidad Centralizada no tiene motivos para oponerse a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 y Decreto N° 147/2009 de 23 de marzo de 2009,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 o hasta tanto se adjudique un nuevo procedimiento de adquisición, la autorización de compra directa otorgada al Servicio Nacional de Sangre por Resolución N° 184/08 de 17 de diciembre de 2008, para el suministro de Reactivos para tamizaje sérológico de enfermedades transmisibles por transfusión, para cubrir las necesidades de dicho Servicio, del Centro Departamental de Tacuarembó y del Centro Departamental de Paysandú.
- 2º) Mantener el resto de las condiciones previstas en la citada Resolución, en todo aquello que no se oponga a la presente.
- 3º) Las erogaciones que demande la adquisición autorizada, se atenderán con cargo a Fondos de Afectación Especial, Financiación 12, Unidad Ejecutora 066, Servicio Nacional de Sangre.
- 4º) Publicar en la página web de la Unidad.
- 5º) Remitir al Servicio Nacional de Sangre a sus efectos.



Cra. CAROLINA GARCIA PAREDI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas